



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL SECTOR
ECONOMICO Y FINANZAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL PRACTICADA AL CONSULADO GENERAL
DE HONDURAS EN RIO DE JANEIRO, BRASIL**

INFORME N° 008/2007-DASEF

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 1999
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN RIO DE JANEIRO, BRASIL**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERIODO
DEL 1 DE ENERO DE 1999
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

INFORME N° 008/2007-DASEF

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS**

“DASEF”

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN RIO DE JANEIRO, BRASIL**

CONTENIDO

PAGINA

INFORMACION GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	5 - 6
B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS.	7-8

CAPITULO III

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES	9-10
---	------

CAPITULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES	11- 12
---	--------

CAPITULO V

HECHOS SUBSECUENTES

A. APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS RECAUDADORAS	13
---	----

ANEXOS	14
--------	----



Tegucigalpa., M.D.C. 29 de Octubre de 2007
Oficio N°. 189/PRESIDENCIA-2007

Abogado

MILTON JIMÉNEZ PUERTO

Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe No. 008/2007-DASEF de la Auditoría practicada al Consulado General de Honduras en Rio de Janeiro, Brasil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, 3, 4, 5, numeral 2; 37, 41, 42, 45, 46 y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen determinamos valores faltantes en el manejo de especies fiscales por la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80.00), que por su cuantía puede ser recuperado por esa institución, por lo que se instruye a esta Secretaria de Estado, gestionar la recuperación de los valores faltantes mencionados en este informe, los cuales deberán enterarse a la Tesorería General de la República e informarlo a este Tribunal, con copia de los depósitos respectivos, caso contrario se procederá a deducir la responsabilidad por el monto faltante; asimismo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, las cuales de acuerdo al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 122 de su Reglamento son de cumplimiento obligatorio.

Atentamente,

RICARDO ANTONIO GALO MARENCO
PRESIDENTE

“XXV Aniversario de la Constitución de la República”

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN RIO DE JANEIRO, BRASIL**

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, 3, 4, 5, numeral 2; 37, 41, 42, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a la Orden de Trabajo N° 004/2006-DASEF del 26 de abril de 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Comprobar que los recursos públicos se utilizaron eficientemente y para los fines pertinentes; y
2. Evaluar la capacidad administrativa para manejar adecuadamente los recursos del Estado.

Objetivos específicos:

1. Comprobar la exactitud de los registros, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte justificativos;
2. Asegurarse de la propiedad, veracidad y legalidad de las transacciones relacionadas con el manejo de las recaudaciones producto de la venta de especies fiscales; y
3. Determinar si el manejo de los fondos o bienes se realiza eficientemente.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen consistió en la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consulado General de Honduras en Rio de Janeiro, Brasil y de los recursos por concepto de gastos de representación y funcionamiento manejados por el Embajador en ese país a través de la Gerencia Administrativa y la Dirección de Asuntos Consulares, dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, complementada con información obtenida de la Tesorería General de la República y del Banco Central de Honduras (BANTRAL), cubriendo el período comprendido entre el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005, con énfasis en los rubros de Especies fiscales, Ingresos y Egresos.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades del Consulado General de Honduras en RIO DE JANEIRO, BRASIL, se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley del Arancel Consular y su Reglamento, Ley de Servicio Exterior de Honduras, Ley de Pasaportes y demás Leyes o disposiciones aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 5 de la Ley de Servicio Exterior de Honduras, los objetivos primordiales de los consulados son:

1. Representar al Estado de Honduras;
2. Proteger los derechos e intereses de Honduras y los de sus nacionales residentes en ese país;
3. Ejercer las funciones consulares que la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores le señale; y
4. Desempeñar las funciones administrativas y las demás que el cumplimiento de esta Ley y sus reglamentos les atribuyan.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Consulado General de Honduras en RIO DE JANEIRO, BRASIL., como dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo	:	Cónsul General
Nivel de Apoyo	:	Vicécónsul, Secretaria, Consejero

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Los recursos financieros examinados comprenden el periodo del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005, los cuales ascendieron a **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 49,950.00)**, derivados del manejo de especies fiscales, ver anexo No. 1.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el anexo No. 2

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN RIO DE JANEIRO, BRASIL**

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN**

- B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS**

Abogado
MILTON JIMÉNEZ PUERTO
Secretario de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Consulado General de Honduras en Rio de Janeiro, Brasil, con mayor énfasis en los rubros de Especies Fiscales, Ingresos y Egresos, por el periodo comprendido del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración del Consulado General de Honduras en Rio de Janeiro, Brasil, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyo objetivo es suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que las transacciones se registran en forma adecuada para permitir la preparación de los Informes Financieros.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, proceso de venta de especies fiscales y proceso de ingresos y egresos.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la

entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración, en el estado de ejecución presupuestaria.

Se evaluó el proceso de administración de los ingresos por venta de especies fiscales, determinando algunas debilidades que provocan un riesgo operacional alto, debido a que por los servicios brindados no se maneja un control adecuado a través de la emisión de recibos prenumerados y, a que el recuento físico de las especies fiscales no fue practicado por nosotros, ni es refrendado por persona distinta a la que maneja su custodia; Asimismo, evaluamos como deficiente la custodia de la información recibida de los Consulados; pues no se nos proporcionó la documentación relacionada con los gastos de funcionamiento del periodo anterior al 1 de abril de 2003.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas, en esa fecha, una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones, Excepto por las deficiencias mencionadas en el párrafo anterior. No se observó ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideráramos que sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa., M.D.C., 29 de Octubre de 2007

Lic. Darío Villalta
Jefe del Departamento de Auditoría del
Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS

INGRESOS

NGCI- 4.1. Prácticas y medidas de control

NGCI- 4.17. Formularios uniformes

1. NO SE EMITEN RECIBOS PRENUMERADOS POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Al revisar los informes mensuales enviados por los cónsules por la venta de especies fiscales, se comprobó que solo envían un detalle conteniendo los nombres de las personas a quienes se les presta dicho servicio, pero no hay evidencia de ello.

Recomendación No. 1

Al Señor Secretario de Estado

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que diseñe un formulario de recibos prenumerados para las principales operaciones administrativas y financieras. Asimismo, se recomienda elaborar un formulario de arqueo de especies fiscales, para uso de los consulados.

NGCI- 4.13. Revisiones de Control

NGCI- 4.14. Conciliación Periódica de Registros

NTCI- 132-03. Constatación Física

2. DIFERENCIAS FALTANTES EN ESPECIES FISCALES

De la revisión efectuada a los Ingresos por venta de especies fiscales, se determinó diferencia por la cantidad de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 80.00)**, en la gestión de la cónsul Sonia Maria Ramírez Reaños, al comparar los informes que mensualmente elabora y envía a la Dirección de Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conjuntamente con los cheques correspondientes con los depósitos realizados en la Tesorería General de la República y las remisiones de Especies Fiscales efectuadas por el Banco Central de Honduras, así:

CONCEPTO	Según Auditoría US\$	Según Consulado US\$	Diferencia en US\$
Monto a Depositar	14,770.00	14,690.00	80.00

Recomendación No. 2
Al Señor Secretario de Estado

Girar instrucciones a la Dirección de asuntos consulares, para que gestione la recuperación del valor faltante mencionado, el cual deberá enterarse a la Tesorería General de la Republica e informarlo al Tribunal Superior de Cuentas, Asimismo recomendamos, se ejerza un control más estricto en el manejo de las especies fiscales y en el caso de existir diferencias puedan ser detectadas oportunamente.

NGCI- 4.8. Documentación de procesos y transacciones

3. NO SE NOS PROPORCIONARON INFORMES DE INGRESOS.

No se nos proporcionaron, los informes de ingresos del periodo en que fungió como cónsul el señor Roberto Antonio Kattàn Arita, por lo que no fue posible revisar las operaciones realizadas durante ese tiempo (ver anexo 3).

Recomendación No. 3
Al Señor Secretario de Estado

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que solicite a los encargados responsables, la documentación faltante y asignarle a un funcionario la labor de controlar y exigir las liquidaciones correspondientes; una vez recopilada la información faltante deberá estar disponible para futuras revisiones del Tribunal Superior de Cuentas, esto sin perjuicio de las responsabilidades que dieren lugar cuando se reciba y revise dicha documentación.

GASTOS

NGCI- 4.8. Documentación de procesos y transacciones

4. NO SE NOS PROPORCIONO LA DOCUMENTACION DE RESPALDO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Al solicitar la documentación de respaldo de los gastos de funcionamiento y representación del período auditado, esta no se nos proporcionó, lo que nos impidió la revisión de los gastos de esos años (ver anexo 3).

Recomendación No. 4
Al Señor Secretario de Estado

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que solicite a los encargados responsables, la documentación faltante y asignarle a un funcionario la labor de controlar y exigir las liquidaciones correspondientes; una vez recopilada la información faltante deberá estar disponible para futuras revisiones del Tribunal Superior de Cuentas, esto sin perjuicio de las responsabilidades que dieren lugar cuando se reciba y revise dicha documentación.

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN RIO DE JANEIRO, BRASIL**

CAPITULO III

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS LEGALES

Ley Orgánica del Tribunal Superior De Cuentas, artículos N° 56, 57, 60 y 109
Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas Art. No 86 y 87

1. FUNCIONARIOS NO PRESENTAN DECLARACION JURADA

El cónsul Roberto Antonio Kattan Arita, no presentó la declaración jurada de bienes, considerando que como cónsul administra, maneja fondos y bienes del Estado.

Recomendación No. 1 **Al Señor Secretario de Estado**

Instruir a la Dirección de Asuntos Consulares y al Departamento de Recursos Humanos, para que previo al nombramiento de estos funcionarios se exija la declaración jurada por el cargo que desempeña.

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN RIO DE JANEIRO, BRASIL**

CAPITULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

Como resultado de nuestra auditoría al Consulado General de Honduras en RIO DE JANEIRO, BRASIL, con énfasis en los rubros de ingresos y egresos por el periodo comprendido del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2005, se encontraron hechos que dan origen a la determinación de responsabilidades así:

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

1. NO SE NOS PROPORCIONARON INFORMES DE INGRESOS

No se nos proporcionaron, los informes de ingresos del periodo en que fungió como cónsul el señor Roberto Antonio Kattàn Arita, por lo que no fue posible revisar las operaciones realizadas durante ese tiempo.

2. NO SE NOS PROPORCIONO LA DOCUMENTACION DE RESPALDO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Al solicitar la documentación de respaldo de los gastos de funcionamiento y representación del período auditado, esta no se nos proporcionó, lo que nos impidió la revisión de los gastos de esos años.

**CONSULADO GENERAL DE HONDURAS
EN RIO DE JANEIRO, BRASIL**

CAPITULO V

HECHOS SUBSECUENTES

Posteriormente a la fecha de la Auditoría, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Contaduría General de la República, aprobó mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 0139/23/01/2006, las Normas Técnicas del Subsistema de Tesorería, las cuales en el Artículo 11, establecen que las Embajadas y Consulados de Honduras deberán implementar entre otros lineamientos, los siguientes:

1. "Dar apertura a cuentas bancarias recaudadoras en el exterior en moneda extranjera, en los términos del Artículo 27 del reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto."
2. Registrar en el Sistema de Administración Financiera Integrada los datos correspondientes a la recaudación, generar e imprimir la boleta de depósito e instruir al beneficiario del servicio que pague el valor en un banco previamente autorizado por el Banco Central de Honduras. Con la copia de la boleta debidamente sellada y firmada por el cajero del banco, que presente el beneficiario, se ingresara nuevamente al sistema para anotar el numero de boleta de deposito asignado por el banco y la fecha; la ejecución de ingresos será confirmada en el momento del proceso de Conciliación bancaria Automática."

Por lo que se recomienda gestionar con el Banco Central de Honduras y la Tesorería General de la Republica, la apertura de dichas cuentas bancarias; Así como incorporar las operaciones de los consulados al Sistema de Administración Financiera Integrada.

Tegucigalpa., M.D.C., 29 de Octubre de 2007

Lic. Darío Villalta
Jefe del Departamento de Auditoría
del Sector Económico y Finanzas.